



Trujillo, 02 de Noviembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El informe N°001736-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Obras y Supervisión (e), Arq. Liliana Amanda Vértiz Esteves, que solicita conformar el comité de recepción de obra “RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N ° 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE ESPIRITU DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política vigente y sus modificatorias, prescribe que “los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. . . “;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización: “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N ° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización de Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N ° 649-2015GRLL/PRE, de fecha 23 de marzo de 2015, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión tiene entre sus funciones supervisar y coordinar la ejecución de obras de infraestructura comprendidas en el programa de inversiones, así como de dar conformidad a través de las áreas correspondientes a los estudios y obras de infraestructura y, verificar que se cumplan las especificaciones técnicas requeridas y/ o establecidas;

Que, el Ingeniero Civil Christian Martín Orbegoso Cavero, con Registro CIP N ° 80859, supervisor de la Obra: “RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N ° 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE ESPIRITU DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE,





PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD” (en adelante la Obra), mediante Carta N ° 13-2022-CMOC/IC/JS/GRLL del 27 de octubre de 2022, comunica al Sub Gerente de Supervisión de Obras, Ing. Armando Gonzaga Alegría CHIRINOS, que ha verificado el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, y calidad de la obra, y que en dicha obra, y que los trabajos de la obra culminaron el 22 de octubre del 2022, tal como lo expresa en el Asiento N ° 917 del cuaderno de obra, y es por ello, que solicita la recepción de la misma; prueba de ello, es el Certificado de Conformidad Técnica que lo suscribe con fecha 27 de octubre de 2022, en el que indica que se ha cumplido con todas las metas expuestas en los cuadros anteriores de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y los controles de calidad establecida en el expediente contractual;

Que, el Sub Gerente de Supervisión de Obras, Ing. Armando Gonzaga Alegría CHIRINOS, mediante Carta N ° 001795-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 27 de octubre de 2022 deriva a la Coordinadora de Obra Ing. Celeste Ximena Valencia Saavedra para su atención;

Que, la Coordinadora de Obra Ing. Celeste Ximena Valencia Saavedra, con Carta N ° 011-2022-GRLL-GRA/GRI-SGOS-XCVS del 28 de octubre de 2022, concluye y recomienda al Sub Gerente de Supervisión de Obras, Ing. Armando Gonzaga Alegría CHIRINOS, conformación del comité de recepción y comunicar a la Gerencia Regional de Infraestructura para emisión del acto resolutivo.

Que, con Informe N ° 001736-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS del 28 de octubre de 2022, solicita en el ejercicio de su función prevista en el literal p) del ítem 8.3.8.3 del Manual de Organización y Funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformación del comité de recepción de obra; y, sugiere que dicho comité debe estar conformado por los profesionales que indica en el citado informe. Por consiguiente, corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

Que, el Gobierno Regional de La Libertad, por medio de su órgano de línea Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que se propongan;

Que; en mérito al Informe N ° 001736-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS del 28 de octubre de 2022 de visto y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 41° de la Ley N ° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N ° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR el comité de recepción de obra “RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N ° 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE ESPIRITU DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”, el mismo que estará conformado e integrado por los profesionales siguientes:

Presidente de la comisión      Ing° Jesús Amado Mendieta Inga

Primer miembro      Ing° Celeste Ximena Valencia Saavedra

Segundo miembro      Ing°. Jorge Luis Zevallos López

Asesor técnico      Ing°. Christian Martín Orbegoso  
Cavero

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFIQUESE a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Subgerencia de Estudios Definitivos, Subgerencia de Obras y Supervisión, Subgerencia de Liquidaciones, al Órgano de Control Institucional, y a los miembros del comité designados según el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

